

mo Consejo, que la Cuenta Original, tomada desde Veintey
quatro de Junio de mill setecientos y quarenta asta Veintey tres
del dho mes de mill setecientos y quarenta y ocho en que se compr
henden libradas en proprio, los drentay dos mill seiscientos y
noventa y ocho reales, parte de los. Singuenta y dos mill nuebe
cientos setenta y tres R^{os} y treinta y dos marcos con los decados de
su justificacion se halla, demorada con otras al Consejo de donde
se mandaron pagar al Contador de el, en cuyo Poder tiene Abito
esta Cud, se hallan

La Cud adento ala proximidad de la fiesta que por boro celebra
alos quattos santos sus Patronos, el dia Veinte y tres del mes
de Agosto que para libras lo que para su favor esta señalado
en proprio, se situden mente a todos los Cavalleros desiduos
para el primer Cavildo ordinario que se celebre

La Cud Afuerda que el Sr. Juan Donique su Patron el Parro,
para que en la Puente Estacion que por el Beneficio de la Ciudad
se hallan los Campos de esa Jurisdic^{ion} dispuestos a sembrarse den
mente, tenga el comun el posible Almo, disponga que el la
puerto de Senada, que esta Cud tiene hecho se distribuya la mitad
en grano y la otra mitad en harina y gran Bateria a cuyo cargo
esta, conforme las Ordenes le diere, se mande asi para las Penas
nas en que se deba distribuir como a los Puros que lo de
ba hacer, sacandose solo el coste y loisa para lo que dho
gran se entienda del que tienen, y haia las demas de
bismar y lo que se pague en el mas de los Conventos para que
no pueda suir a alguna al Caval de esta Ciudad co

